



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022/GM/MDSM

EXP.

22857

San Marcos, 12 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

El Informe N° 0031-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS, Informe N° 0037-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, Memorandum N° 032-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, Informe N° 0044-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 011-2022-MDSM/GPP/JAHV, Informe N° 118-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, Informe N° 0111-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA "PRIMERA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 02 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (114) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019- MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDSM/HRI/ A, en la cual, en la parte resolutive de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Y, la Resolución de Alcaldía N° 0568-2021 MDSM/HRI/ A. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022/GM/MDSM

y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, de la revisión de los actuados se tiene que, mediante **Informe N° 0037-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 10 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al **Informe N° 0031-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS**, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita la modificación del PAC, con inclusión (114) procedimientos de selección señalados en su cuadro adjunto.

Que, mediante **Memorándum N° 032-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF**, de fecha 10 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas deriva al Sub Gerente de Abastecimiento dicha solicitud para su atención y trámite que corresponda.

Que, mediante **Informe N° 0044-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM**, de fecha de recepción 10 de enero del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a brevedad posible si el cuadro de necesidades indicado en el documento de la referencia (**Memorándum N° 032-COVID19 TR-2022-MDSM/GAF**), se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2022 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, mediante **Informe N° 011-2022-MDSM/GPP/JAHV**, de fecha de recepción 12 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto al Cuadro N°001 que: "Dichos procedimientos (114) si se encuentran programados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2022; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la contratación de servicios que solicita la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM."

Que, ahora bien, mediante **Informe N° 118-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM**, de fecha 05 de enero del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Informe N° 011-2022-MDSM/GPP/JAHV y demás adjuntos informa al Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, vía INCLUSIÓN de Procedimientos de Selección conforme se detalla en el Formato OSCE, ello en atención al requerimiento del área usuaria Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de la solicitud del área usuaria y el Formato OSCE - Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022/GM/MDSM

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
PRIMERA	02	Inclusión	000224	300163	300163

Que, mediante **Informe N° 0111-COVID19 TR -2022-MDSM/GAF**, de fecha de recepción 12 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión, según indica.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Primera" Modificación, Versión 02, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (114) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello mérito a lo detallado en el Informe N° 118-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Formato OSCE: Plan Anual de Contrataciones, Anexo N° 01 adjunto, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, CÚPLASE Y COMUNÍQUESE

TRANSCRITA:
INTERESADO/SGA
JJVR/GM/det
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

[illegible]

40

101	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	1.311.218.86	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
102	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	1. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	62.269.34	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
103	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	3.511.773.45	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
104	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	171.148.80	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
105	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	8.232.807.17	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
106	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	304.099.34	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
107	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	80.663.30	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
108	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	48.513.34	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
109	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	1.796.004.13	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
110	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	83.000.70	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
111	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	182.052.44	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
112	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	48.999.42	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
113	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	1.302.809.94	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA
114	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	3. OBRAS	0. NO	7214110000348023	36 - Servicio	1.00	1. Soles	95.198.84	02	10	14	98	1. Enero	201 - San José	MODM	0. Si - LA CONTRATACION SERA DE UNIDA